



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****19235*****Acomiadament/cessaments en general 1440/2011***

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001440 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ASCENSION MUÑOZ HEREDIA contra la empresa BOGAVANTE PORT D'ALCUDIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimando como estimo la demanda formulada por Ascensión Muñoz Heredia contra la empresa Bogavante Port Alcudia S.L. debo declarar y declaro el despido improcedente efectuado en fecha 22 de octubre de 2011 del trabajador, condenando a la empresa a la inmediata readmisión de aquel o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, indemnice al trabajador con la cantidad de 19.335,91 euros, y con la obligación de abono de los salarios de tramitación que será una cantidad igual al importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 27 de noviembre de 2011 y desde el 27 de abril de 2012 hasta la fecha de la notificación de la presente resolución a razón de 47,67 euros/día.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BOGAVANTE PORT D'ALCUDIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

